I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	23 junio 2022
Ciudad:	Bogotá
Título del Informe:	Informe Sancionatorio
Objeto del Informe:	Poner en conocimiento a todos los interesados los avances y resultados que el grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios, de conformidad con las funciones asignadas, ha obtenido desde su creación.
Alcance o periodo reportado:	Estado actual de las actuaciones administrativas sancionatorias de carácter contractual.
Código Interno del informe:	CCE-DES-FM-16
TRD Y Ubicación electrónica:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/informes-mensuales-de-la-tienda-virtual-del-estado-colombiano

II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

DESTINATARIO DEL INFORME	
Nombre:	**ANCP-CCE- Ciudadanía**
Cargo:	**ANCP-CCE- Ciudadanía**
Área:	**ANCP-CCE- Ciudadanía**
AUTORES DEL INFORME	
Nombre:	**Equipo Sancionatorios Subdirección de Negocios**
Cargo:	**Equipo Sancionatorios Subdirección de Negocios**
Área:	**Subdirección de Negocios**

III. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe sobre el estado actual de las actuaciones administrativas sancionatorias de carácter contractual tiene como finalidad poner en conocimiento a todos los interesados los avances y resultados que el grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios, de conformidad con las funciones asignadas, ha obtenido desde su creación.

Dentro de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública se encuentra adelantar y tramitar los procesos administrativos sancionatorios frente a la inobservancia por parte de los proveedores de las obligaciones establecidas en los Acuerdos Marco de Precios.

En virtud de lo anterior, esta facultad sancionatoria fue delegada a la Subdirección de Negocios mediante la Resolución 1839 del 3 de junio de 2019.

Resulta importante destacar que, si bien la facultad para tramitar y gestionar los procesos sancionatorios con ocasión del presunto incumplimiento por parte de los proveedores de las obligaciones derivadas de la suscripción de órdenes de compra y del propio acuerdo marco, correspondía a la Subdirección de Negocios, a partir del mes de mayo de 2019, la potestad para adelantar el trámite administrativo sancionatorio contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reside ahora en las entidades compradoras concerniente a los compromisos que se derivan de las órdenes de compra, de tal manera que las actuaciones sancionatorias que adelanta esta unidad administrativa versan exclusivamente sobre las obligaciones de los acuerdos marco presuntamente incumplidas por parte de los proveedores.

De acuerdo con lo anterior y debido a que la Agencia tramitaba un número considerable de procesos sancionatorios en virtud de la competencia plena que tenía con anterioridad, la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- mediante resolución 428 del 9 de diciembre de 2021 conformó los grupos internos de trabajo de la entidad, entre los cuales se creó el grupo de procesos sancionatorios, con el objetivo gestionar y llevar hasta su culminación las actuaciones administrativas sancionatorias de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas complementarias para el adecuado funcionamiento de los fines de la unidad administrativa.

El grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios de la Subdirección de Negocios se permite poner en conocimiento el informe relacionado con el estado de los procesos administrativos sancionatorios de carácter contractual, vigencia 2019-2022, adelantados por esta Subdirección, de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas que la regulen o complementen.

1. DIAGNÓSTICO

En ejercicio de la delegación otorgada al Subdirector de Negocios, mediante Resolución No.1839 de 2019, expedida por el Director General de la ANCP-CCE, el grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios procedió con la búsqueda, estudio, identificación, análisis y sistematización de los procesos sancionatorios con el objetivo de realizar el diagnóstico del estado de los mismos y así emprender un plan de acción, dado que la anterior administración no realizó una entrega formal y final correspondiente al inventario de actuaciones administrativas sancionatorias de su competencia.

Cabe aclarar que, del diagnóstico efectuado y del estudio del estado de los procesos administrativos sancionatorios adelantados, se evidenció lo siguiente:

(i) Inexistencia de un inventario actualizado y detallado de las solicitudes presentadas por las Entidades Compradoras, así como, de la cantidad de actuaciones administrativas sancionatorias contractuales adelantadas por parte de esta entidad.

(ii) Confusión en el procedimiento interno para adelantar los trámites sancionatorios, puesto que se encontraba en cabeza de dos dependencias al interior de la entidad. Por tal razón, con la expedición de la Resolución 1839 de 2019, se corrigió esta situación.

(iii) Ausencia de un plan de trabajo y la falta de capacidad humana en la Subdirección de Negocios para gestionar los procesos administrativos sancionatorios.

(iv) Ausencia de un plan de trabajo estructurado respecto a las actividades relacionadas con la gestión documental de los expedientes correspondiente a los procesos administrativos sancionatorios, es decir, en la compilación, manejo, organización y conservación de la información y documentos tanto físicos como digitales.

2. GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROCESOS SANCIONATORIOS.

Atendiendo el diagnóstico previamente descrito, la Subdirección de Negocios ha desarrollado las siguientes actividades en el marco de los procesos administrativos sancionatorios de carácter contractual, con el fin de implementar un plan de acción y emprender las gestiones pertinentes:

(i) En abril de 2021, la ANCP-CCE designó y nombró al grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios con el fin de:

- buscar, identificar, analizar y sistematizar el número de procesos sancionatorios terminados jurídicamente y aquellos en trámite;

- gestionar y llevar hasta su culminación el procedimiento establecido tanto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 como el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a partir de los reportes de posible incumplimiento radicados ante la Subdirección de Negocios, por parte de las Entidades Compradoras, o de reportes presentados por parte de los supervisores de los Acuerdos Marco de Precios, según corresponda.

(ii) Para cumplir con las actividades antes mencionadas, la coordinación, desde su creación, procedió a realizar un inventario actualizado y detallado sobre el estado de los procesos, con la información almacenada en las bases de datos que ostentaba la Subdirección de Negocios.

De manera concomitante, la Subdirección de Negocios, a través del grupo interno de trabajo, procedió a efectuar una búsqueda adicional de información relevante para los expedientes, utilizando para ello, el Back up (copias de seguridad) de los funcionarios y/o contratistas encargados en su momento del trámite de los procesos sancionatorios administrativos (correo electrónico, One Drive, SharePoint y SGDEA), así como en las carpetas de los AMP/IAD con el objetivo de obtener una información completa y clara sobre el estado de los expedientes.

(iii) De acuerdo con la búsqueda realizada por parte del grupo interno de trabajo y al cotejar la información que reposaba en la base de datos de la Subdirección de Negocios, se evidenció la existencia de un número de 33 expedientes adicionales a los 138 procesos enlistados en el inventario elaborado en el mes de mayo de 2021[1].

1

AÑO	Espera respuesta entidad	Citaciones para enviar o proyectar	Terminado - cesación de incumplimiento sin actuación	Terminado por desistimiento tácito sin actuación	Terminado- por cesación de incumplimiento con actuación	Gestionar desistimiento tácito	Gestionar mesas de trabajo	Para gestionar cesación de incumplimiento / desistimiento expreso	En trámite	Terminadas actuaciones con sanción	Terminadas actuaciones archivadas sin sanción (con consecutivo)	Total
2019	-	-	22	8	11	1	2	-	10	11	4	**69**
2020	-	1	-	-	2	-	1	2	6	2	-	**14**
2021	-	16	-	-	-	8	2	25	3	-	1	**55**

(iv) Conforme con lo anterior, el grupo interno de procesos sancionatorios ha efectuado la búsqueda, organización y reorganización de la información, para así incorporarla en carpetas físicas y digitales, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley General de Archivo. Lo anterior, con el fin de cumplir los siguientes objetivos, a saber:

- conocer el estado actual de los procesos.

- consolidar y preservar la información de los expedientes, con el propósito de elaborar y establecer el plan de acción a seguir para culminar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias de carácter contractual.

- proceder con la entrega de los expedientes correspondientes a los procesos administrativos sancionatorios contractuales terminados jurídicamente, en los formatos establecidos (física y digital) en cumplimiento de la Ley de archivo al área de gestión documental de la Subdirección de Negocios.

(v) Por otro lado, desde la Subdirección de Negocios se está elaborando una guía de lineamientos para los procedimientos administrativos sancionatorios de carácter contractual, con el fin de que el grupo interno de trabajo tenga pleno conocimiento sobre cuál es el trámite que debe desplegar la entidad ante el inicio de una actuación administrativa sancionatoria contemplada en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011.

TOTAL	-	17	22	8	13	9	5	27	19	13	5	**138**

(vi) A su turno, en atención a las instrucciones impartidas por parte de la Dirección General, a través del grupo de fortalecimiento institucional, el grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios de la Subdirección de Negocios procedió a la reorganización documental de los expedientes de las actuaciones administrativas correspondientes a los años 2019 y 2020, con el objetivo de reactivar el procedimiento una vez se tuviera completa la información y así proseguir con la etapa procesal subsiguiente dentro de la actuación administrativa sancionatoria de carácter contractual.

(vii) Así mismo, se han iniciado a partir de los reportes de posible incumplimiento elevados por parte de las entidades compradoras y los supervisores de los Acuerdos Marco de Precios, según corresponda, los procesos sancionatorios correspondientes a los años 2021 y 2022.

(viii) Ahora bien, de conformidad con las actividades emprendidas por el grupo interno de procesos sancionatorios de la Subdirección de Negocios, con la información almacenada y aquella recopilada en las fuentes de consulta dispuestas, se elaboró el siguiente inventario general de los procesos sancionatorios adelantados por la Subdirección de Negocios, con corte al 30 de junio de 2022, a saber:

Tabla 1
Inventario Global Procesos Administrativos sancionatorios de carácter contractual[2]
(Con corte al 30 de junio de 2022)

Consolidado global del procesos sancionatorios. Corte a 30 de junio de 2022							
Año	En trámite (Proceso en Desarollo)	Otros trámites	Terminados jurídicamente	Resolución imponiendo sanción	Resolución archivando proceso	TOTAL DE EXPEDIENTES	Reconstrucción (terminados jurídicamente)*
2019	3	6	76	11	6	**102**	93
2020	5	4	1	2	0	**12**	3
2021	6	0	0	0	4	**10**	4
2022	3	17	17	0	0	**37**	17
Total	17	27	94	13	10	**161**	117

*Nota: La totalidad de los expedientes por reconstruir cada año corresponde a la sumatoria de los procesos terminados jurídicamente, las resoluciones imponiendo sanción y las decisiones archivando el proceso.

** Nota: Resulta importante reconstruir y reorganizar los expedientes de la actuaciones administrativas sancionatorias, con el fin de cumplir con las transferencia documental tanto digital como física y dar cumplimiento a la Ley General de Archivo

2.1. Clasificación Grupo Interno de Trabajo

A partir de la información previamente expuesta, se procede a acotar la clasificación elaborada por el grupo interno de trabajo de la siguiente manera:

2.1.1. Procesos en trámite:

Los procesos en trámite corresponden a **17 actuaciones administrativas** sancionatorias de carácter contractual que se encuentran activos procesalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, esto es, están en etapa de descargos, etapa probatoria, la proyección del acto administrativo que resuelve el proceso sancionatorio y de los recursos de reposición interpuestos por las partes, entre otros.

2.1.2. Procesos "Otros Trámites"

Los denominados "otros trámites" corresponden a **27 actuaciones administrativas sancionatorias** que, si bien se encuentran activos o en proceso de cierre, están en una etapa interna desarrollada por la Subdirección de Negocios, de acuerdo con los lineamientos del grupo interno de trabajo, con el fin de determinar el plan de acción en

2 Incluyendo expedientes entregados a Gestión documental de la Subdirección de Negocios

la gestión o subsiguiente etapa procesal, por ejemplo, se celebrará una mesa de trabajo con la entidad compradora para verificar el estado actual del presunto incumplimiento, la proyección de oficio de cierre del proceso por desistimiento expreso o tácito por parte de la entidad compradora, o la proyección de oficio que decide no dar inicio al proceso sancionatorio, o documento que le informa a la entidad la falta de competencia de esta Agencia para iniciar o continuar con el proceso sancionatorio, etc.

2.1.3. Procesos terminados jurídicamente[3]

El grupo interno sancionatorio de la Subdirección de Negocios procedió con el análisis y estudio de los documentos de **105 expedientes** y determinó que se deben elaborar los documentos de cierre correspondientes para efectuar la entrega de las carpetas (digitales y físicas) a Gestión documental de la Secretaría General de la entidad de 112 expedientes.

2.1.4. Transferencia a Gestión documental de procesos sancionatorios

De conformidad a las actividades de gestión documental, el grupo interno de trabajo realizó la entrega de **17 expedientes**, tanto físico como en SharePoint, a gestión documental de la siguiente manera:

- Acta número 001 del 9 de agosto de 2021 – entrega de 6 expedientes.
- Acta número 002 de 2021 del 11 de octubre de 2021 - entrega de 6 expedientes.
- Acta número 003 del 12 de octubre de 2021 - entrega de 1 expediente.
- Acta número 004 del 11 de enero de 2022 – entrega de 2 expedientes.
- Acta número 005 de 2 de mayo de 2022 – entrega de 2 expedientes.

[3] Dentro de esta clasificación se encuentra las siguientes categorías: por cesación de incumplimiento sin número de actuación, por desistimiento tácito sin número de actuación, por cesación de incumplimiento con número de actuación, con sanción, por archivo sin sanción y por archivo por falta de competencia de la entidad.

Tabla 2
Entrega gestión documental Sancionatorios
(Corte al 24 de mayo de 2022)

Entrega a Gestión Documental proceso culminado		
Año 2019	0	Se realizó la entrega de estos expedientes, tanto físico como en Sharepoint, a gestión documental mediante:
Año 2020	2	Acta n.° 001 del 9 de agosto de 2021 - 6 expedientes.
Año 2021	14	Acta n.° 002 de 2021 del 11 de octubre de 2021 - 6 expedientes.
Año 2022	1	Acta n.° 003 del 12 de octubre de 2021 - 1 expediente.
TOTAL	17	Acta n.°004 del 11 de enero de 2022 - 2 expedientes- Acta n.°005 del 2 de mayo de 2022 – 2 expedientes.

Cabe mencionar que, al momento de ser transferidos los expedientes a Gestión Documental, estos salen de la órbita de competencia del grupo interno de trabajo de la Subdirección de Negocios.

2.1.5. Reconstrucción de expedientes.

Teniendo en cuenta que se encuentran 134 procesos administrativos sancionatorios terminados jurídicamente de los cuales se entregaron 17 expedientes a gestión documental de la Subdirección de Negocios, el grupo interno de trabajo está en proceso de reconstrucción y reorganización de **117 expedientes para la entrega formal (digital y física),** de conformidad a lo consagrado en la Ley de Archivo**.**

2.1.6. Total de Procesos Administrativos Sancionatorios de competencia por parte de la Subdirección de Negocios.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por parte del grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios, se elaboró un inventario global arrojando 178 expedientes administrativos sancionatorios de carácter contractual a cargo de la Subdirección de Negocios. De ese gran total, se ha realizado la transferencia documental de 17 procesos sancionatorios, por consiguiente, a la fecha, la Subdirección de Negocios cuenta con un

total de 161 expedientes, de los cuales 44 se encuentran en trámite y otros trámites y 117 expedientes se encuentran terminados jurídicamente.

3. ESTADO ACTUAL DE PROCESOS SANCIONATORIOS EN TRÁMITE Y OTROS TRÁMITES.

Los procesos administrativos clasificados en trámite y otros trámites se discriminan en 11 categorías, a saber:

3. 1. Gestionar oficio o acto administrativo por cesación de presunto incumplimiento o desistimiento expreso de la entidad compradora:

Corresponde a **16 actuaciones** que están para proyectar el oficio o acto administrativo de cierre por la cesación del posible incumplimiento manifestada o acreditada por parte de la entidad compradora, lo cual se encuentra supeditado a la búsqueda de información, recopilación y organización de los expedientes para proceder con el cierre correspondiente.

3.2. Gestionar desistimiento tácito:

Corresponde a **5 procesos** que están para proyectar el oficio aplicando la figura jurídica de desistimiento tácito en atención a la ausencia de respuesta por parte de la entidad compradora a los requerimientos elevados por la Agencia, lo cual se encuentra supeditado a la búsqueda de información, recopilación y organización de los expedientes para proceder con el cierre correspondiente.

3.3. Gestionar mesa de trabajo:

Se trata de las reuniones que se deben programar por esta Agencia con las entidades compradoras para verificar el estado actual del posible incumplimiento. A la fecha no se encuentra programada ninguna mesa.

3.4. Trámite de mesa de trabajo:

Pertenece a las reuniones programadas y en trámite por esta Agencia con las entidades compradoras para verificar el estado actual del posible incumplimiento. A la fecha no se encuentra programada ninguna mesa.

3.5. En revisión:

Corresponde a **4 procesos** que deben ser evaluados y analizados jurídica y técnicamente, en atención a las circunstancias fácticas y jurídicas de cada uno y deben ser estudiados en conjunto con la administración y/ supervisión de cada Acuerdo Marco de Precios.

3.6. En revisión especial:

Son aquellos procesos derivados de los reportes de posible incumplimiento allegados por las entidades compradoras relacionados con el no de pago de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones, en los cuales se solicitó concepto a los asesores externos de esta Agencia para determinar la competencia de ANCP-CCE para declarar o no el incumplimiento y declarar el siniestro del amparo correspondiente en dichos casos. A la fecha no existe algún expediente para revisión especial.

3.7. Archivo por falta de competencia:

Corresponde a **2 expedientes** a los que se debe proyectar el oficio de cierre por falta de competencia por parte de Colombia Compra Eficiente para declarar el incumplimiento al amparo de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones labores, lo cual se encuentra supeditado a la búsqueda de información, recopilación y organización de los expedientes para proceder con el cierre correspondiente.

3.8. Espera respuesta Entidad Compradora:

Hace referencia a aquellos eventos en los que esta Agencia solicita a la entidad compradora la actualización de los hechos reportados como presuntamente incumplidos. Esta Unidad Administrativa debe esperar el pronunciamiento de la entidad compradora, con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente o en su defecto, proceder con el archivo o cierre del expediente. A la fecha no existe pendientes por parte de las entidades compradoras.

3.9. Citación para enviar o proyectar:

De conformidad con los reportes de posible incumplimiento elevados por las entidades compradoras o los supervisores de los Acuerdos Marco, el grupo interno de trabajo de procesos sancionatorios debe elaborar un estudio jurídico y fáctico donde determine la

procedencia de la citación e inicio de la actuación administrativa sancionatoria contractual.

3.10. En trámite:

Hace alusión a **17 expedientes sancionatorios** de carácter contractual que se encuentran activos procesalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011, esto es, están en etapa de descargos, etapa probatoria, la proyección del acto administrativo que resuelve el proceso sancionatorio y de los recursos de reposición interpuestos por las partes, entre otros.

Lo anterior, puede ser verificado en la siguiente tabla:

Tabla 3
Estado actual procesos sancionatorios en trámite y otros trámites.
(Corte al 30 de junio de 2022)

AÑO	Gestionar cesación / desistimiento expreso	Gestionar desistimiento tácito	Gestionar mesas de trabajo	Trámite mesa de trabajo	En revisión	En revisión especial	Archivo por falta de competencia	Espera respuesta entidad compradora	Citación para enviar o proyectar	En trámite	total
2019	2	2	0	0	2	0	0	0	0	3	9
2020	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	9
2021	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
2022	10	3	0	0	2	0	2	0	0	3	20
TOTAL	**16**	**5**	**0**	**0**	**4**	**0**	**2**	**0**	**0**	**17**	**44**

4. ESTADO ACTUAL DE PROCESOS SANCIONATORIOS TERMINADOS JURÍDICAMENTE.

Los procesos administrativos terminados jurídicamente se discriminan en 7 categorías, a saber:

4.1 Novedades revisión Acuerdos Marco de Precios 2018-2019:

Corresponde a **33 expedientes** identificados por el grupo interno de trabajo, los cuales no estaban relacionados en las fuentes de consulta.

4.2. Terminado jurídicamente por cesación de incumplimiento sin número de actuación:

Se trata de **35 procesos** que no se les asignó número consecutivo al haber cesado el posible incumplimiento antes del envió de la citación, los cuales se encuentran supeditados a la búsqueda de información, recopilación y organización de los expedientes para proceder con el cierre correspondiente.

4.3. Terminado jurídicamente por desistimiento tácito sin y con número de actuación:

Hace alusión a **12 procesos** donde las entidades compradoras no dieron respuesta a los requerimientos de actualizaciones al reporte de posible incumplimiento o al estado de la orden compra elevados por la Agencia, los cuales se encuentran supeditados a la búsqueda de información, recopilación y organización de los expedientes para proceder con el cierre correspondiente.

4.4. Terminado jurídicamente por cesación de incumplimiento con número de actuación:

Corresponden a **14 procesos** que se les asignó número consecutivo y se dio inicio al trámite administrativo, los cuales se encuentran supeditados a la búsqueda de información, recopilación y organización de los expedientes para proceder con el cierre correspondiente.

4.5. Terminada actuación jurídicamente con sanción:

Se trata de **14 procesos** adelantados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, respecto de los cuales se impuso, mediante acto administrativo debidamente motivado, la sanción correspondiente.

4.6. Terminada actuación jurídicamente archivo sin sanción:

Hace referencia a **8 procesos** adelantados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de los cuales se determinó el archivo del trámite administrativo sancionatorio.

4.7. Terminada actuación jurídicamente archivo por falta de competencia:

Corresponde a **2 procesos** archivados por falta de competencia de Colombia Compra Eficiente para declarar el incumplimiento al amparo de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones labores.

Tabla 4
Procesos terminados jurídicamente
(Corte al 30 de junio de 2022)

AÑO	Novedades revisión Acuerdos Marco de Precios 2018-2019	Terminado jurídicamente por cesación de incumplimiento sin número de actuación	Terminado jurídicamente por desistimiento tácito sin número de actuación	Terminado jurídicamente por cesación de incumplimiento con número de actuación	Terminada actuación jurídicamente con sanción	Terminada actuación jurídicamente archivo sin sanción	Terminada actuación jurídicamente Archivo Falta de Competencia	total
2019	33	22	8	13	11	6	0	93
2020	0	0	0	1	2	0	0	3
2021	0	0	0	0	0	2	2	4
2022	0	13	4	0	0	0	0	17
TOTAL	**33**	**35**	**12**	**14**	**13**	**8**	**2**	117

5. ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS PENDIENTES

De conformidad con la gestión ejecutada por la Coordinación del Grupo Sancionatorio de la Subdirección de Negocios, la ANCP-CCE debe adelantar y, en consecuencia, culminar jurídicamente **44 actuaciones administrativas sancionatorias** que se encuentran en trámite y en otros trámites, esto es, celebrar mesas de trabajo con la entidad compradora para verificar el estado actual del presunto incumplimiento, la proyección de oficio de cierre del proceso por desistimiento expreso o tácito por parte de la entidad compradora, la proyección de oficio mediante el cual se manifiesta que no se dará inicio al trámite sancionatorio, oficio a través del cual se comunica a la entidad compradora la falta de competencia de esta Agencia para iniciar o continuar con el proceso sancionatorio; así mismo, tramitar la etapa de descargos, etapa probatoria, la proyección del acto administrativo que resuelve el proceso sancionatorio y de los recursos de reposición interpuestos por las partes, entre otros.

Por otro lado, respecto de los procesos terminados jurídicamente, el grupo interno de procesos sancionatorios de la Subdirección de Negocios deberá reorganizar y reconstruir, a partir de la información recopilada, **117 expedientes.**

Por consiguiente, una vez sean culminadas las actividades planteadas previamente, el grupo interno de procesos sancionatorios de la Subdirección de Negocios deberá entregar las carpetas físicas y digitales de **161 expedientes**, de conformidad a las disposiciones consagradas en la Ley de Archivo.

Tabla 5
Cantidad de procesos administrativos sancionatorios
(Corte al 30 de junio de 2022)

Procesos Administrativos Sancionatorios	**Total**
Terminado jurídicamente	**117**
En trámite y otros trámites	**44**
Total	**161**

IV. VALIDACIÓN / AUTORIZACIONES

ESCALA	NOMBRE	FECHA
Elaboró	Equipo Sancionatorios Subdirección de Negocios	28/06/2022
Revisó	Esperanza Contreras Pedreros Gestor	28/06/2022
Aprobó	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora de negocios (E)	28/06/2022

V. FIRMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 28 del mes junio del año 2022 por el subdirector de Negocios.

Catalina Pimienta Gómez El original de este documento se encuentra firmado	
Nombre:	Catalina Pimienta Gómez
Cargo:	Subdirectora de Negocios (E)
Fecha:	Subdirector de Negocios

CONTROL DE CAMBIOS				Versión 04	
VERSION	AJUSTES	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	Aprobó
01	Creación y estandarización de formato	20/06/2019	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación
02	Actualización del formato	01/06/2021	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Claudia Ximena López secretaria general
03	Ajustes de imagen de ANCPCCE	24/01/2022	Valentina Durango Reina Contratista	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones de planeación